



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

30 JUL. 2026 12:32hrs.
Limni

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTES.**

RECIBIDO

Secretaría General Sin anex
Ayuntamiento de Guadalajara
Y en digital.

La que suscribe, **VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA**, en mi carácter de Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 fracción IV, 115 fracciones I, II, III, inciso a), y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 24, 27 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 73 fracciones I y II, 77, 85 fracciones I y IV, 86, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones V, VI y VIII, 38 fracciones II, VI y XVII, y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 28, 29, 30, 90, 91 fracción II, 92, 94 y 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y demás aplicables que en derecho correspondan, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente **Iniciativa de Acuerdo, con turno a Comisión, que tiene por objeto elevar atento y respetuoso Exhorto al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a efecto de fortalecer los mecanismos de apoyo e inversión federal destinados a la atención de proyectos estratégicos para el abastecimiento, potabilización, distribución y saneamiento del agua, así como para el mejoramiento de calles y avenidas en los municipios metropolitanos; de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 73, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de las entidades federativas; están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, y son gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, con facultades para ejercer las atribuciones que la Constitución y las leyes les confieren en la atención de los asuntos públicos de su competencia.



Presidencia
Municipal
Guadalajara



II. Que el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, reconocen el principio de libre administración hacendaria municipal, conforme al cual los municipios administrarán libremente su hacienda y ejercerán los recursos que integran su patrimonio para el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen constitucional y legalmente encomendados. Dicho principio constituye uno de los pilares del federalismo mexicano y exige que los distintos órdenes de gobierno mantengan mecanismos permanentes de coordinación y colaboración que permitan fortalecer la capacidad institucional y financiera de los municipios para atender las necesidades de la población.

III. Que, en ese mismo sentido, los artículos 2, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco disponen que el Municipio Libre constituye un nivel de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propios, mientras que los artículos 37 y 38 del mismo ordenamiento, en relación con los artículos 90, 91, 92, 94 y 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, reconocen las atribuciones del Ayuntamiento y de la Presidenta Municipal para presentar iniciativas y promover acuerdos encaminados a la defensa de los intereses del Municipio, así como para impulsar acciones de coordinación y colaboración con los demás órdenes de gobierno cuando ello resulte necesario para fortalecer la prestación de las funciones y servicios públicos municipales.

IV. Que, por otra parte, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde de manera exclusiva a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación. Asimismo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece las bases conforme a las cuales el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conduce la política hacendaria, integra el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y coordina la programación y presupuestación del gasto público federal. En ese contexto, tanto la Cámara de Diputados como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público desempeñan funciones constitucionales y legales fundamentales para la definición, programación y autorización de los mecanismos de apoyo e inversión federal destinados al desarrollo de infraestructura pública estratégica, razón por la cual constituyen las autoridades competentes para conocer y atender el exhorto materia de la presente iniciativa.





V. Guadalajara constituye el corazón de una de las zonas metropolitanas más importantes de México y desempeña un papel estratégico para el desarrollo económico, social, cultural e institucional del país. Diariamente recibe a millones de personas que acuden a la ciudad para trabajar, estudiar, emprender actividades productivas, acceder a servicios públicos o realizar diversas actividades que trascienden los límites territoriales del municipio.

Esta dinámica metropolitana convierte a Guadalajara en uno de los principales motores del desarrollo nacional; sin embargo, también genera una presión permanente sobre su infraestructura urbana y sobre los servicios públicos cuya prestación corresponde constitucionalmente al Municipio.

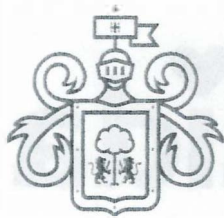
En consecuencia, las necesidades de inversión pública que enfrenta Guadalajara no responden únicamente a la atención de su población residente, sino también a las exigencias derivadas de su condición de ciudad capital y de centro articulador de una de las áreas metropolitanas más importantes del país. Esta realidad hace indispensable fortalecer los mecanismos de coordinación y apoyo entre los distintos órdenes de gobierno para garantizar que las ciudades metropolitanas cuenten con las capacidades institucionales y financieras necesarias para atender adecuadamente las demandas que genera su propia dinámica de desarrollo.

VI. Dentro de los diversos retos que enfrenta Guadalajara, uno de los más apremiantes es la renovación, modernización y sustitución de su infraestructura hidrosanitaria.

Una parte importante de las redes de abastecimiento, distribución, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial ha superado su vida útil, por lo que requiere inversiones de gran magnitud para garantizar la continuidad, calidad y eficiencia de los servicios relacionados con el agua, así como para mejorar las condiciones de movilidad y seguridad de la infraestructura vial asociada.

Tanto el Gobierno de Guadalajara como el Gobierno del Estado de Jalisco han realizado importantes esfuerzos para destinar recursos propios a la atención de esta problemática; sin embargo, la magnitud de las inversiones requeridas rebasa las capacidades financieras ordinarias de los gobiernos locales.

La atención de infraestructura estratégica de esta naturaleza constituye un reto cuya dimensión justifica la participación coordinada de los distintos órdenes de gobierno, bajo una visión de corresponsabilidad que permita impulsar proyectos de alto impacto para el desarrollo metropolitano.



VII. En este contexto, resulta pertinente fortalecer los mecanismos de apoyo e inversión federal dirigidos a los municipios metropolitanos, particularmente aquellos destinados a la ejecución de proyectos estratégicos de infraestructura.

Durante varios años existieron instrumentos de coordinación financiera que permitieron impulsar obras de impacto regional y atender necesidades cuya magnitud excedía las capacidades presupuestarias ordinarias de los municipios y de las entidades federativas.

Entre dichos instrumentos destacó el Fondo Metropolitano, cuya operación permitió financiar proyectos estratégicos para diversas zonas metropolitanas del país y que constituyó un mecanismo de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para atender obras de interés regional.

Sin prejuzgar sobre el diseño específico que deban adoptar los instrumentos financieros federales, este Ayuntamiento considera oportuno que las autoridades competentes valoren aquellos mecanismos que, por su naturaleza y resultados, han demostrado contribuir al fortalecimiento de la infraestructura estratégica de las zonas metropolitanas.

VIII. De igual forma, resulta oportuno considerar que las recientes modificaciones relacionadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), mediante las cuales se redujo la proporción de recursos anteriormente destinada a los municipios, han configurado un contexto financiero que incrementa los desafíos para la atención de infraestructura pública estratégica.

Si bien dichas modificaciones responden al ámbito competencial de las autoridades federales, su impacto hace pertinente explorar mecanismos complementarios de coordinación e inversión que permitan fortalecer la capacidad financiera de los municipios metropolitanos para atender necesidades prioritarias de infraestructura y servicios públicos.

En ese sentido, el fortalecimiento de los mecanismos de apoyo e inversión federal representa una alternativa institucional para ampliar la capacidad de respuesta de los gobiernos locales frente a los retos que actualmente enfrentan las principales ciudades del país.

IX. Por las razones anteriormente expuestas, este Ayuntamiento estima procedente formular un respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de fortalecer los mecanismos de apoyo e inversión federal destinados a proyectos



estratégicos para el abastecimiento, potabilización, distribución y saneamiento del agua, así como para el mejoramiento de calles y avenidas en los municipios metropolitanos.

Asimismo, se considera oportuno exhortar a dichas autoridades para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, promuevan mecanismos de coordinación y diálogo institucional con los gobiernos municipales metropolitanos, que permitan identificar alternativas para fortalecer su capacidad financiera y valorar instrumentos de inversión pública que contribuyan a atender los retos estructurales que enfrentan las principales ciudades del país.

Guadalajara reafirma su convicción de que el federalismo cooperativo, la coordinación institucional y la suma de esfuerzos entre los distintos órdenes de gobierno constituyen la vía más eficaz para impulsar el desarrollo nacional y mejorar la calidad de vida de las personas, particularmente cuando se trata de atender infraestructura estratégica cuya importancia trasciende el ámbito estrictamente municipal.

X. Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa cumple con el análisis de las repercusiones que su aprobación pudiera tener de la siguiente manera:

a) Repercusiones jurídicas: La aprobación de la presente iniciativa permitirá que el Ayuntamiento de Guadalajara, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, formule un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan los mecanismos de apoyo e inversión federal destinados a la atención de proyectos estratégicos para el abastecimiento, potabilización, distribución y saneamiento del agua, así como para el mejoramiento de calles y avenidas en los municipios metropolitanos.

Asimismo, permitirá expresar la posición institucional del Ayuntamiento respecto de la necesidad de fortalecer la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno para la atención de infraestructura pública estratégica, sin generar modificaciones al marco jurídico municipal vigente.

b) Repercusiones presupuestales: La aprobación de la presente iniciativa no genera erogaciones adicionales para el Municipio de Guadalajara, ni implica la creación de programas, obligaciones financieras o compromisos presupuestales a cargo de la



Hacienda Pública Municipal, por tratarse exclusivamente de un exhorto institucional dirigido a autoridades federales.

c) Repercusiones laborales: La presente iniciativa no implica la creación, modificación o supresión de plazas, ni afecta los derechos laborales o las condiciones de trabajo del personal al servicio del Municipio de Guadalajara.

d) Repercusiones sociales: La presente iniciativa tiene repercusiones sociales potencialmente favorables, en virtud de que el fortalecimiento de los mecanismos de apoyo e inversión federal para infraestructura estratégica podría contribuir a incrementar la capacidad de los municipios metropolitanos para atender necesidades prioritarias relacionadas con el abastecimiento, potabilización, distribución y saneamiento del agua, así como con el mejoramiento de calles y avenidas, en beneficio de la población.

XI. Finalmente, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 94, 96, 107 fracciones X y XI, y 110 fracciones X y XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se propone turnar la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante.

Por lo anterior expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 fracción IV, 115 fracciones I, II, III, inciso a), y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 24, 27 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 73 fracciones I y II, 77, 85 fracciones I y IV, 86, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones V, VI y VIII, 38 fracciones II, VI y XVII, y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 28, 29, 30, 90, 91 fracción II, 92, 94, 96, 107 fracciones X y XI, y 110 fracciones X y XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; me permito someter a su distinguida consideración el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se emita y gire atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Cámara de Diputados del Honorable





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

Congreso de la Unión, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones constitucionales y legales, impulsen el fortalecimiento de los mecanismos de apoyo e inversión federal destinados a la atención de proyectos estratégicos para el abastecimiento, potabilización, distribución y saneamiento del agua, así como para el mejoramiento de calles y avenidas en los municipios metropolitanos.

SEGUNDO.- Se emita y gire atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en el ámbito de sus atribuciones, promueva mecanismos de coordinación y diálogo institucional con los gobiernos de los municipios metropolitanos del país, orientados a identificar alternativas que fortalezcan su capacidad financiera para la atención de infraestructura pública estratégica.

TERCERO.- Se emita y gire atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, valoren el diseño, fortalecimiento o implementación de mecanismos de coordinación e inversión pública que contribuyan a fortalecer la capacidad financiera de los municipios metropolitanos para atender los retos derivados de su crecimiento urbano, de la prestación de los servicios públicos y de la ejecución de infraestructura estratégica, incluyendo la valoración de instrumentos que, como el extinto Fondo Metropolitano, permitieron impulsar proyectos de impacto regional mediante esquemas de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios.

CUARTO.- Se instruye y faculta a la Secretaría General del Ayuntamiento para realizar las gestiones administrativas necesarias para la notificación del presente Acuerdo a las autoridades exhortadas y para el cumplimiento de los fines del mismo.

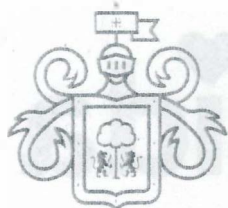
TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos conducentes.



Presidencia
Municipal
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que realice las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y expida las comunicaciones oficiales correspondientes.

ATENTAMENTE

"2026, AÑO PARA CUIDAR GUADALAJARA ENTRE TODAS Y TODOS"

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.


VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA,
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO, CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO ELEVAR ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A EFECTO DE FORTALECER LOS MECANISMOS DE APOYO E INVERSIÓN FEDERAL DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL ABASTECIMIENTO, POTABILIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA, ASÍ COMO PARA EL MEJORAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS EN LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS.

